



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
EL DIRECTOR REGIONAL SANTANDER DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro Agroturístico requiere contratar seis (6) servicios profesionales o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación, en virtud del cual le es imposible atender a esa dependencia la actividad en su Centro Agroturístico con el personal de planta asignado mediante el Decreto 250 del 2004 modificado por los Decretos 552 y 553 de 2017, porque:

- ( ) NO existe personal que pueda desarrollar la actividad, de acuerdo con el manual de funciones específico de la Entidad.
- ( x ) Existe personal de planta pero éste no es suficiente.
- ( ) Para el desarrollo de la actividad se requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018, el Director Regional Santander revisó la planta de personal del Centro Agroturístico y constató la causal de inexistencia de personal señalada por la Subdirectora de Centro Agroturístico.

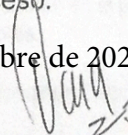
Por lo anterior,

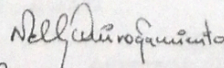
**CERTIFICA**

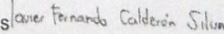
La inexistencia de personal en la dependencia mencionada del Centro Agroturístico, para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.*

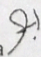
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bucaramanga, a los 29 de octubre de 2020

  
**ORLANDO ARIZA ARIZA**  
**DIRECTOR REGIONAL**

  
VoBo. Nelly Quiroga Sarmiento  
Subdirectora Centro Agroturístico

Proyectó: Javier Fernando Calderon Silva – Contratación Servicios Personales 

Revisó: Sonia Maria Sepulveda Plata – Coordinadora Administrativa y Financiera   
Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



**AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION  
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA SANTANDER  
CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro Agroturístico de la Regional Santander requiere adelantar la contratación de seis (06) persona(s) para Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar el siguiente objeto: Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente, lo que implica la contratación del servicio para atender la actividad anteriormente descrita.

Que el presente Servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación, fila número: 988, 989, 990, 991, 992, 993 PAA 15.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA**

Contratar los servicios personales de seis (06) persona(s) para:

**Contratar el objeto:** Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander.

**Plazo de Ejecución del contrato:** Según plazo establecido en el Plan de contratación de Instructores

**Valor:** De conformidad con la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General para los seis (6) contratos de instructores se fija como valor total la suma de Treinta y un millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y un pesos m/cte (\$31.343.961). Para instructores por hora esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: las Horas contratadas a un precio unitario de treinta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos m/cte (\$32.594) para profesional universitario y/o tecnólogos con experiencia de 12 meses y veinticuatro mil quinientos noventa y dos pesos m/cte (\$24.592) a técnicos y perfiles inferiores, el SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 120 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS. Para instructores por periodo fijos esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales de Tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos m/cte (3.790.150) para profesional universitario y/o tecnólogos con experiencia de 12 meses relacionada de la siguiente manera, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo; el valor que corresponde cada contrato está establecido en el anexo: Plan de contratación de instructores..

El valor de este contrato será cubierto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1620 del 14 de Enero de 2020

AUTORIZACION N° 01-000-814

Dada en Bucaramanga a los

29 OCT 2020

ORLANDO ARIZA ARIZA  
DIRECTOR REGIONAL SENA SANTANDER

Elaboró: Javier Fernando Calderon Silva *Javier Fernando Calderon Silva*  
Cargo: Contratacion Servicios Personales

*Nelly Quiroga Sarmiento*  
Nelly Quiroga Sarmiento  
Cargo: Subdirector Centro Agroturístico

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Regional Santander – Centro Agroturístico

Calle 22 No. 9 – 82, San Gil - Indicativo (097) Tels: 7248113 - 7248114  
Calle 16 No. 14 – 28, Socorro - Indicativo (097) Tel: 7276851  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1

Scanned with  
MOBILE SCANNER